

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	JUSTIFICACIÓN POR NO SUFRAGAR Y/O SER MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO
<b>Institución</b>	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

## Descripción

### Formulario de Justificación por no sufragar y/o ser miembro de las juntas receptoras del voto.

Según el artículo 292 del Código de la Democracia:

Las personas que teniendo la obligación de votar no hubieren sufragado en un proceso electoral serán multadas con el equivalente al diez por ciento de una remuneración mensual unificada. Quien no concurriera a integrar las juntas receptoras del voto, estando obligado, será multado con el equivalente al quince por ciento de una remuneración mensual básica unificada.

No incurrir en las faltas previstas

1. Quienes no pueden votar por mandato legal;
2. Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado;
3. Quienes hayan sufrido calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta ocho días antes;
4. Quienes, en el día de las elecciones, se ausenten o lleguen al país, así como aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional; y,
5. Quienes por tener voto facultativo, no están a obligados a votar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 2 de la Constitución de la República.

## ¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios serán personas que necesiten justificar su no asistencia a sufragar o ser MJRV, estos serán personas naturales Ecuatorianas y Extranjeras que necesiten obtener su certificado de votación.

Las personas podrán presentar los documentos que justifiquen su omisión en el organismo electoral desconcentrado del Consejo Nacional Electoral de la circunscripción electoral respectiva. De acuerdo con la normativa reglamentaria que el Consejo Nacional Electoral expida para el efecto, los organismos electorales desconcentrados del Consejo Nacional Electoral, procederán al cobro de las multas respectivas; de su resolución se podrá impugnar ante el Consejo Nacional Electoral en la vía administrativa

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Exoneración de multa y certificado de votación

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### MANDATO LEGAL

- Cédula de identidad
- Boleta de Excarcelación/Libertad o Certificado del Centro de Rehabilitación Social

#### CALAMIDAD DOMÉSTICA GRAVE OCURRIDA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

- Cédula de identidad
- Certificado de defunción de familiar o documento que respalde la calamidad doméstica

#### IMPEDIMENTO FÍSICO/SALUD

- Cédula de identidad
- Certificado emitido por un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Pública o Privada.

#### AUSENCIA DEL PAÍS

- Cédula de identidad
- Copias pasaporte (página en la que consta la fotografía y páginas en las que consta el ingreso y salida del país que demuestren que estuvo ausente durante los procesos electorales).
- En caso de no tener pasaporte o haber salido y entrado al país por las fronteras con la cédula de ciudadanía, se deberá presentar el Certificado Migratorio.

#### VOTO FACULTATIVO (Art. 62 Constitución de la República)

1. Mayores de 16 y menores de 18 años (Cédula de identidad)
2. Mayores de 65 años (Cédula de identidad)
3. Ecuatorianos que habitan en el exterior (Cédula de identidad, pasaporte o documento que demuestre que reside en otro país)
4. Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Cédula de identidad en la que conste que se encuentra en servicio activo y/o credencial de la institución)
5. Personas con Discapacidad (Cédula de identidad y carné del CONADIS)

#### CAMBIOS DE DOMICILIO

- Cédula de identidad
- Historial electoral impreso por el Centro de Cómputo de la DPE

#### CAMBIO DE DOMICILIO NO REGISTRADO

- Cédula de identidad
- Copia del formulario de cambio de domicilio realizado

#### NO SER NOTIFICADOS

- Cédula de identidad.
- Certificación por la Dirección/Unidad Provincial de Procesos Electorales de la DPE.

#### Requisitos Específicos:

En caso de que el trámite lo realice un tercero de manera presencial deberá contar con el formulario de **AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES A TERCEROS** del Consejo Nacional Electoral, el cual podrá ser descargado desde la presente página en formato PDF, y se adjuntará los siguientes requisitos:

- Formulario del requerimiento con firma original del titular.
- Cédula original o copia legible del titular.
- Cédula original de la persona que va a realizar el trámite.

¿Cómo hago el trámite?

1. El ciudadano deberá acercarse a la Delegación Provincial Electoral más cercana
2. Acercarse a la ventanilla única – ventanilla de la Secretaría General
3. Llevar los requisitos antes mencionado
4. Solicitar en ventanilla o descargarse el formulario
5. Presentar la documentación en la ventanilla
6. Se proporcionará un número de trámite, con el cual podrá dar seguimiento al mismo.
7. En 48 horas tendrá respuesta sobre su solicitud de justificación.

#### Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de

Delegaciones Provinciales Electorales: <http://cne.gob.ec/es/delegaciones-provinciales>  
Ventanillas de Recaudación

atención? Lunes a viernes de 8h30 a 16h30

#### Base Legal

- [Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia](#). Art. Artículo 292.

#### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Delegaciones Provinciales Electorales

#### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	0